Santiago, 3 de Sept. de 2008

itm-ltda.cl

VISTOS:
La constancia en el expediente de la citación a las partes y al Nic Chile por cartas certificadas de fecha 21 de Agosto y que sólo el primer solicitante don José Francisco Cornejo Riddle, compareció por la empresa Sociedad de Inspección Técnica y Mecánica Ltda., a la audiencia decretada para hoy, a las 11.00 hrs. y

CONSIDERANDO
1º Que la citación al comparendo decretado fue formulada bajo apercibimiento de proceder conforme al inciso penúltimo del No. 8 del Anexo Nº 1, Procedimiento de Mediación y Arbitraje, del Reglamento para el funcionamiento del Registro de Nombre de Dominio CL, esto es, de asignar el nombre de dominio al primer solicitante, en caso de inasistencia de las partes al comparendo o en caso de no pagarse oportunamente por el segundo solicitante los honorarios fijado por el árbitro, y
2º Que consta además en autos que el segundo solicitante no pagó los honorarios fijados.

SE RESUELVE:
Asignase el nombre de dominio **"itm-ltda."** al primer solicitante, **la SOCIEDAD DE INSPECCION TECNICA Y MECANICA LTDA., Rut 76.018.015-7**

Notifíquese personalmente a la parte asistente y por carta certificada a la otra, y a Nic Chile por correo electrónico, con firma digital.

Rol Nº 44-2008

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro